ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

No. del contrato en SECOP II	**0314-2020**
Ordenador del gasto	**VIVIANA DEL ROSARIO ROJAS MOLINARES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 45.476.267, en su calidad de **Directora (e) de la Regional Bolívar**, con NIT. 899.999.239-2**,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968 y nombrado (a) mediante, Resolución N°. 5618 de fecha 01 del mes de septiembre del año 2021, debidamente posesionada mediante Acta N°. 0162 De fecha 10 del mes de septiembre del año 2021, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: FUNDACION SOCIAL AMIRA DE LA ROSA** **NIT: 900789090 - 4**
Representante legal	**Nombre: KELLY PAOLA SILVA ESCOBAR** **CC: 22.563.329** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena 09/06/2021**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: YUDIS PATRICIA DIAZ TORRES** **Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 29 de 03 de 2020 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 0314-2020, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS, EN CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA Y EN EL SERVICIO HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, EN CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, en conformidad con la cláusula tercera de las cláusulas contractuales específicas, se estableció el valor del contrato así: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATRO PESOS M/CTE. ($215.061.004).compuesto por: (i) los aportes que realizará el ICBF a la EAS para la atención de los beneficiarios por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($199.130.560); y (ii) los aportes de contrapartida que realizara la EAS por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTI DOS PESOS M/CTE. ($7.965.222). iv) Los aportes de valor técnico Agregado que realizara la EAS por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTI DOS PESOS M/CTE. ($7.965.222)., incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATRO PESOS M/CTE. ($215.061.004). compuesto por:	NUEVE MILLONES SETECIENTOS	N/A	DOSCIENTOS VEINTE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS

(i) los aportes que realizará el ICBF a la EAS para la atención de los beneficiarios por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($199.130.560); y (ii) los aportes de contrapartida que realizará la EAS por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTI DOS PESOS M/CTE. ($7.965.222). iv) Los aportes de valor técnico Agregado que realizara la EAS por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTI DOS PESOS M/CTE. ($7.965.222).	NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($9.794.693) M/CTE. compuesto por: (i) los aportes que realizará el ICBF a la EAS para la atención de los beneficiarios por valor de NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($9.069.160); y (ii) los aportes de contrapartida que realizara la EAS por valor de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 725.533).		M/CTE. ($224.855.697). compuesto por: (i) los aportes que realizará el ICBF a la EAS para la atención de los beneficiarios por valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($208.199.720); y (ii) los aportes de contrapartida que realizará la EAS por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($8.690.755). III) Los aportes de valor técnico Agregado que realizara la EAS por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTI DOS PESOS M/CTE. ($7.965.222).

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 0314-2020 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula del contrato No. 0314-2020, el plazo de ejecución se estableció así: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2020. Contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el acta de inicio del Contrato de aporte No. 0314-2020, fue suscrita por las partes en fecha 01 de abril de 2020

4.- Que, durante la ejecución del Contrato, no se suscribió ninguna modificación al contrato No. 0314-2020

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor Total
1	**24/09/2020**	**Adición** **Se modificó las clausulas especificas Numeral 3 Valor del contrato y Forma de Pago, ajustando el cuarto desembolso**	**NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($9.794.693) M/CTE.**

5.- Que, el día 01/14/2020 la Dirección Regional del ICBF aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.	326-47-994000004871	0	30/03/2020	01/04/2020	29/04/2020	30/05/2021
Calidad del servicio							
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales						29/04/2020	31/11/2023
Responsabilidad Civil Extracontractual		326-74-994000002225	0	30/03/2020	01/04/2020	29/04/2020	30/11/2020
MODIFICACIONES							
Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.	326-47-994000004871	1	28/09/2020	30/09/2020	29/04/2020	30/05/2021
Calidad del servicio							
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales						29/04/2020	31/11/2023
Responsabilidad Civil Extracontractual		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **YUDIS PATRICIA DIAZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO CZ MAGANGUE** y para efectos de la liquidación suscribe la presente acta. por **YUDIS PATRICIA DIAZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO CZ MAGANGUE** en calidad de supervisor.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha **13/07/2021**, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 0314-2020

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero, expidió 11-03-2020 la relación de pagos del contrato No. 0314-2020, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan pagos cuatro (4) pagos por la suma total de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE SEIS PESOS M/CTE. ($208.148.926) INCLUIDO IVA.**

Qué FUNDACION SOCIAL AMIRA DE LA ROSA, el 5/03/2021 realizó reintegro por inejecuciones mediante transferencia con destino al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar por la suma de CUATROS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($4.753.982), el cual hace parte integral del presente acta, por lo cual, el valor total ejecutado de los aportes ICBF fue de DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($203.394.944).

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: en caso de que el contratista no esté obligado al pago de los aportes señalados en el presente numeral indicar así de acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista no se encuentra obligado a acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 0314-2020 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 51020 del 21/03/2020	$ 199.130.560	**Inicial**	No. 84720 del 29/03/2020	$ 199.130.560
Adición 1	No. 51020 del 20/09/2020	$ 9.069.160	**Adición**	No 84720 del 25/09/2020	$ 9.069.160

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 0314-2020, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 11/03/2021 expedido por el Coordinador del Grupo Regional Bolívar y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$ 215.061.004
Valor aporte ICBF	$ 199.130.560
Valor aporte contratista	$ 15.930.444
Valor aporte ICBF Adición	$ 9.069.160
Valor aporte contratista Adición	$ 725.533
Valor total de las adiciones	$ 9.794.693
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$ 224.855.697
Valor ejecutado aporte del ICBF	$ 203.394.944
Valor Total Pagado	$ 208.148.926
Recursos reintegrados al ICBF	$4.753.982
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$ 50.794
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0

NOTA: El saldo pendiente por liberar corresponde a recursos no ejecutados durante la vigencia 2020, asociados a baja cobertura y no pagados en el último desembolso.

NOTA: Durante la ejecución del contrato no se generaron rendimientos financieros conforme a extractos de cuenta corriente adjuntos en los informes financiero cargados en el ítem 7 ejecución del contrato SECOP II.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 0314-2020, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACION SOCIAL AMIRA DE LA ROSA** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. – Que el ICBF deberá liberar la suma **CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA CUATRO PESOS M/CTE. ($50.794) del Registro presupuestal # 84720 del 29/03/2020 2020**

CUARTA - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 0314-2020.

QUINTA. – El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

ROL	***NOMBRE***	***CARGO***	***FIRMA***
Revisó	*Rosember Alvarado Rodríguez*	*Profesional Especializado –Grupo de Recaudo*	
Proyectó	*Ligia Bermúdez Castellar*	*Abogada Contratista Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar*	Ligia Bermúdez C.